

BASES Y CONDICIONES – SORTEO

FESPI - PREMIO JetSmart

1.- En el marco de FESPI, el Festival para las Infancias de UNICEF que se llevará a cabo el domingo 29 de septiembre en Ciudad Cultural Konex, se realizará un sorteo post evento. Participan del sorteo “JetSmart” (en adelante EMPRESA) únicamente los usuarios que hayan comprado su/s entrada/s para FESPI, organizado por UNICEF, a través de la plataforma: <https://entradas.cckonex.org/event/fespi>

2.- El sorteo se realizará el jueves 03/10/2024 en la Ciudad de Buenos Aires.

3.- La fiscalización del sorteo será realizada por la escribana Silvia E. Villani (registro 2052) con oficina en Lavalle 1382 piso 3, (Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

4. Premio: se sorteará 1 Pack de 3 pasajes (6 tramos) en el marco del evento Festival para las Infancias (FESPI), que tendrán validez para ser usados a partir de octubre de 2024 hasta junio de 2025 inclusive, bajo las siguientes condiciones:

- a) Tendrán validez para ser utilizados en todo el territorio de la República Argentina.
- b) Incluyen 1 equipaje sin costo (a elegir entre valija o carry on).
- c) No incluyen tasas de embarque ni impuestos que deberán ser abonados por el ganador hasta 48 horas después de realizada la reserva en jetsmart.com.
- d) No incluyen hospedaje, viáticos ni servicios adicionales como comida o bebidas a bordo.
- e) Los pasajes no admiten cambios ni devolución. En consecuencia, no se acepta ningún cambio en la reserva, sea de nombres, destinos, fecha, o de cualquier otra clase.
- f) La movilización desde y hacia el aeropuerto es por cuenta del ganador.
- g) Los pasajes son un beneficio personal e intransferible.
- h) Sujetos a disponibilidad y fechas sujetas a confirmación de JetSMART.
- i) El límite para establecer las fechas del viaje será 1 mes desde recibido el premio, para volar antes del 30 de junio de 2025, viaje finalizado (no válido para volar en enero, ni feriados ni vísperas de feriados).

Los datos necesarios y obligatorios para la reserva de los pasajes son:

- Nombre y apellidos, DNI y fecha de nacimiento de los pasajeros
- Teléfono, correo electrónico
- Origen-destino, fechas y números de vuelo
- Detalle del equipaje que desean

*Aclaraciones adicionales:

- El premio será válido solo para el ganador seleccionado y no se extenderá el beneficio a otros.
- El premio no incluye ningún adicional o servicio opcional de ningún tipo.
- El beneficio es personal y no transferible.
- Válido para volar a cualquier destino nacional de Argentina disponible en JetSMART.com.

5. La mecánica del sorteo consistirá en seleccionar de forma aleatoria 1 ganador/a titular y 2 suplentes, entre las personas que hayan cumplimentado los requisitos mencionados en el punto 1 de las presentes bases y condiciones.

6.- El ganador del premio será notificado por UNICEF, vía correo electrónico a la dirección informada, dentro de los siete (7) días hábiles posteriores al sorteo en el cual resultó ganador para coordinar el envío del voucher. El ganador tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles para contactarse con UNICEF y confirmar la recepción de la notificación enviada por UNICEF. Pasado ese plazo, de no haber sido confirmada la recepción de la notificación, se enviará una segunda notificación, y pasados los 2 días hábiles sin tener la confirmación de la recepción de la segunda notificación, se pasará al primer suplente y así sucesivamente. Si en ninguno de los casos responden a las notificaciones, el premio quedará desierto.

7.- El ganador del sorteo recibirá por correo electrónico un voucher con todo el detalle del premio dentro del período vigente y bajo las condiciones estipuladas en el punto 4.

8.- El ganador autoriza expresamente a UNICEF y a la EMPRESA y/o Agencia de Medios, a difundir su nombre en medios masivos; sin derecho previo o posterior a compensación alguna.

9.- UNICEF se reserva el derecho de producir modificaciones en las presentes Bases, y toda cuestión no resuelta en las Bases será decidida por UNICEF, siendo estas decisiones y las de la escribana interviniente únicas e inapelables. Toda situación de modificación se anunciará en: www.fespi.org.ar

10.- No podrán participar del sorteo el personal de UNICEF y sus familiares directos. En este sentido, y dando cumplimiento al artículo 19 de la Resolución 157/1998, tampoco podrán participar del sorteo los menores de edad. Si la persona favorecida en el sorteo referido precedentemente fuera menor de edad, el premio correspondiente, será adjudicado a ambos padres, tutor, representante legal o a quien tenga el ejercicio de la responsabilidad parental al momento del sorteo, circunstancia que deberá ser acreditada con la documentación pertinente y por medio fehaciente.

11.- UNICEF no se responsabiliza por el incumplimiento del premio ni reclamos.

12. Por cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización del sorteo entre el participante y la EMPRESA se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.